Información Registral expedida por:

ALICIA LÓPEZ-TORMOS PASCUAL

Registrador/a de la Propiedad de SANTANDER 4

PASAJE DE PEÑA, 2, 3º
39008 - SANTANDER (CAN)
Teléfono: 942212466
Fax: 942218881
Correo electrónico: santander4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69HT26U2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***OF SUBASTAS 47/26-26091012383371302***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº 4

Tfno. 942212466 Fax 942218881
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DESCRIPCION DE LA FINCA
Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER Nº: 64050 CODIGO REGISTRAL UNICO: 39015000223566

URBANA. NUMERO OCHO. PISO QUINTO DERECHA del edificio número veinticinco de la calle Perines, de Santander. Está situado en la quinta planta de altura, en su parte Sur Este, a la derecha entrando desde el rellano de escalera; tiene una superficie construída aproximada de ochenta y siete metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, comedor, tres habitaciones, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Linda: Norte, vivienda centro de su planta y rellano de escalera; Sur, casa número veintitrés de la calle Perines y vuelo sobre la escalera exterior de acceso; Este, vuelo sobre la calle de Perines; y Oeste, rellano y caja de escalera y vuelo sobre la escalera exterior de acceso. Cuota: 4,8810 por ciento

Referencia Catastral: 3525008VP3132F0014HH

TITULARES

AGUSTIN GOMEZ SEBASTIAN, con N.I.F. 72.068.084-E, soltero, titular del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca por título de herencia según escritura otorgada el día 23 de junio de 2014 ante el Notario de Santander Don Fernando Arroyo del Corral. Inscrito con fecha 22 de septiembre de 2014.

FRANCISCO GOMEZ SEBASTIAN, con N.I.F. 72.070.944-F, soltero, titular del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca por título de herencia según escritura otorgada el día 23 de junio de 2014 ante el Notario de Santander Don Fernando Arroyo del Corral. Inscrito con fecha 22 de septiembre de 2014.

CARGAS DE LA FINCA

Sobre la finca matriz 3026 y en favor de la finca 23596 se constituye servidumbre predial y perpetua de luces y vistas.

Gravada con una **HIPOTECA a favor de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A.,** de la inscripción 2ª, en garantía de un préstamo de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON VEINTINUEVE CENTÉSIMAS euros de PRINCIPAL,** doce mil ochocientos sesenta y uno con sesenta y cinco centésimas euros de INTERESES ORDINARIOS, diecinueve mil doscientos noventa y dos con cuarenta y ocho centésimas euros de INTERESES DE DEMORA, doce mil ochocientos sesenta y uno con sesenta y cinco centésimas euros de COSTAS Y GASTOS, con un plazo de amortización de 240 meses, a contar desde el 01 de noviembre de 1999 con fecha de vencimiento del 01 de noviembre de 2019, según escritura otorgada el día 22 de octubre de 1999 ante el Notario de Santander Don Ricardo Nieto Aldea. Inscrito el día 26 de noviembre de 1999

AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 3ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A.**
Capital : **94.308,3 euros**
Interés Ordinario : 18.861,66 euros
Intereses de demora: 28.292,49 euros
Costas y gastos : 18.861,66 euros
Plazo : 240 meses, a partir del 01/11/1999, hasta el 01/11/2019
Notario : D/Dª. MERCEDES HERNAIZ GOMEZ-DÉGANO DE OÑATE
Fecha escritura : 03/06/2005 Protocolo: 518/2005
Inscripción 3ª de fecha 23/09/2005

AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 4ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A.**
Capital : **119.693,81 euros**
Interés Ordinario : 23.938,76 euros
Intereses de demora: 35.908,14 euros
Costas y gastos : 23.938,76 euros
Plazo : 240 meses, a partir del 01/11/1999, hasta el 01/11/2019
Notario : D/Dª. MERCEDES HERNAIZ GOMEZ-DÉGANO DE OÑATE
Fecha escritura : 12/09/2006 Protocolo: 764/2006
Inscripción 4ª de fecha 30/10/2006

AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 2ª por la inscripción 5ª en los siguientes términos:
A favor de : **BANCO SANTANDER S.A.**
Capital : **147.422,55 euros**
Interés Ordinario : 29.484,51 euros
Intereses de demora: 44.226,77 euros
Costas y gastos : 29.484,51 euros
Plazo : 128 meses, a partir del 16/03/2009, hasta el 01/11/2038
Notario : D/Dª. MERCEDES HERNAIZ GOMEZ-DÉGANO DE OÑATE
Fecha escritura : 16/03/2009 Protocolo: 314/2009
Inscripción 5ª de fecha 06/08/2009

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra E** prorrogada por la letra G, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre la mitad indivisa perteneciente a Francisco Gómez Sebastian, expediente número 2015EXP03073990, por importe de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS** de PRINCIPAL, de dos mil doscientos setenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos de recargo, de mil novecientos sesenta y ocho euros con noventa y tres céntimos de intereses presupuestados, y de tres mil euros de costas presupuestadas, en junto de dieciocho mil seiscientos cuarenta y un euros con siete céntimos, según mandamiento expedido el día 11 de Febrero de 2019 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 20 de Febrero de 2019.

Expedida certificación de cargas con fecha 20 de febrero de 2019, según nota al margen de la anotación letra E.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F** prorrogada por la letra H, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre la mitad indivisa perteneciente a Agustín Gómez Sebastian, expediente número 2015EXP03080788, por importe de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS** de PRINCIPAL, de doscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos de recargo, de trescientos veintiún euros con doce céntimos de intereses presupuestados, de mil ochocientos euros de costas presupuestadas, y menos sesenta y siete euros con catorce céntimos de ingresos a cuenta, en junto de tres mil quinientos cincuenta y un euros con diecisiete céntimos,según mandamiento expedido el día 7 de Agosto de 2019 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 21 de Agosto de 2019.

Expedida certificación de cargas con fecha 21 de agosto de 2019, según nota al margen de la anotación letra F.

PRORROGADA la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra E** a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, **por la letra G**, según mandamiento expedido el día 7 de Diciembre de 2022 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**. Anotado el 10 de Enero de 2023.

PRORROGADA la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra F** a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, **por la letra H**, según mandamiento expedido el día 16 de Junio de 2023 por el Recaudador General y Agente Ejecutivo del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**. Anotado el 5 de Julio de 2023.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra I** a favor del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, sobre la mitad indivisa perteneciente a Francisco Gómez Sebastián. En la Recaudación de Tributos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander se instruye expediente administrativo de apremio número 2015EXP03073990, a Francisco Gómez Sebastián, por el importe de cinco mil novecientos diez euros de principal, de mil ciento ochenta y dos euros de recargo, de mil trescientos sesenta y dos euros con quince céntimos de intereses, de novecientos sesenta y un euros con dos céntimos de intereses presupuestados, y de tres mil euros de costas presupuestadas, en junto de **doce mil cuatrocientos quince euros con diecisiete céntimos**, en virtud de mandamiento expedido por Don Ángel Luis Amieva de la Vega, Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, el dieciocho de julio del año dos mil veinticinco. Anotado el 8 de agosto de 2025.

Expedida certificación de cargas con fecha OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, según nota al margen de la anotación letra I.

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Anotación: I Fecha: 08/08/2025

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

SANTANDER, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Antes de la apertura del Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTANDER 4 a día diez de septiembre del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2390152814ECFF50

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).